

SISTEMA NACIONAL DE PAGOS

COMISIÓN INTERBANCARIA PARA MEDIOS DE PAGO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (CIMPRA)

BOLETÍN CIMPRA 096

RECLAMOS DE DOCUMENTOS

30/08/2000

Comisión Interbancaria de Medios de Pago de la República Argentina		CIMPRA 096
RECLAMOS DE DOCUMENTOS	Fecha 30/08/2000	Hoja 2

1. Introducción

En el Boletín CIMPRA 83, que incluye el Texto Ordenado de los Boletines CIMPRA emitidos con anterioridad, se informa, en el punto 4, acerca del procedimiento por el cual las Entidades giradas pueden reclamar a las Entidades depositarias el envío físico o su reproducción, de los documentos truncados.

El procedimiento establece que la Entidad girada, en aquellos casos que necesite recurrir a la observación de los documentos truncados, debe solicitar el original o su reproducción a la Entidad depositaria a través de una transacción de reclamo, cursada a la Cámara Electrónica de Compensación (CEC), en la sesión de presentados.

2. Situación Actual

Actualmente existen inconvenientes en la aplicación del procedimiento de reclamos de documentos, debido a que la mayoría de las Entidades no lo utilizan y realizan las solicitudes de los valores truncados en forma bilateral, sin efectuar el correspondiente pedido a través de las CEC.

Asimismo, teniendo en cuenta que existe un precio por el servicio de reclamo, las Entidades giradas solicitantes tienen un costo operativo adicional.

3. Nuevas Instrucciones

La Comisión Interbancaria para Medios de Pago de la República Argentina (CIMPRA), acordó la suspensión transitoria del cobro del precio por la prestación del servicio de reclamo, desde el 1° de agosto último.

Asimismo, la CIMPRA acordó que se proceda a revisar el actual esquema de reclamos de documentos, para que sea de uso generalizado a través de las CEC.

[Volver a Boletines](#)